

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO*Edicto de citación de remate*

III.E.1165

LA ILMA. SRA. DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ MAGISTRADA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de JUICIO EJECUTIVO número HORMIGONES PASCUAL S.L., representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES MENDIKO S.A., en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad de -1.237.109-ptas de principal, mas otras -46.540-ptas de gastos de devolución y otras -450.000-ptas calculadas prudentialmente para intereses y costas, y en los que se ha dictado resolución con esta fecha a instancia de la parte actora, por la que se acuerda CITAR DE REMATE a la entidad demandada para que en el término de NUEVE DIAS se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, de los siguientes bienes propiedad de la entidad demandada:

— Finca Urbana: Local en planta de sótano destinado a almacén de la casa habitación en construcción sita en Nalda, Barrio de Islallana (La Rioja) calle Las Cerradas, 3, Inscrita en el Registro de la Propiedad numero 2 de Logroño, al Tomo 1086, folio 189, finca 3.490.

— Finca-Urbana. Local comercial en planta baja de la casa habitación en construcción sita en Nalda, Barrio de Islallana (La Rioja) calle Las Cerradas 3, Inscrita en el Registro de la Propiedad numero 2 de Logroño. Tomo 1086, folio 191, finca 3.491.

— Finca Urbana. Vivienda tipo A, situada a la derecha subiendo en la planta alta 2 de la casa habitación en construcción sita en Nalda. Barrio Islallana (La Rioja), calle Las Cerradas 3. Inscrita en el Registro de Propiedad de Logroño al tomo 1086. folio 195, finca 3.493.

— FINCA URBANA. Vivienda tipo B, situada a la izquierda subiendo en la planta alta primera de la casa habitación en construcción sita en Nalda Barrio de Islallana (La Rioja) calle Las Cerradas, 3, Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Logroño, al tomo 1086, folio 197, finca 3.494.

— Finca Urbana Vivienda tipo A, situada a la derecha subiendo en la planta alta primera de la casa habitación en construcción sita en Nalda, Barrio de Islallana (La Rioja) calle Las Cerradas 3, INSCRITA en el Registro de la Propiedad 2 de Logroño, al tomo 1086, folio 193, finca 3.498.

— Finca Urbana. Vivienda tipo B. Situada a la Izquierda subiendo en la planta alta segunda de la casa habitación en construcción sita en Nalda, Barrio de Islallana (La Rioja) calle Las Cerradas 3, Inscrita en el Registro de la Propiedad numero 2 de Logroño al tomo 1086, folio 199, finca 3.495.

Dado en Logroño, a 18 de mayo de Mayo de 1993.— La Magistrada-Juez.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO*Notificación de sentencia*

III.E.1163

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de esta ciudad, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Desahucio con el nº 140/93 en los que con fecha 26 de Abril de 1.993, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente así:

“Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia, los presentes autos de Juicio de Desahucio, seguidos en este Juzgado con el nº 140/93 a instancia de D. Teodoro Arrillaga Lacalle, representado por el Procurador Sra. Fernández Beltrán, asistido por el Letrado Sr. Cid, contra D. Juan Manuel Ascorbe Martínez, por falta de pago de la renta de vivienda”.

FALLO.— “Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito el día 3 de Enero de 1.993, entre Dª Lorenza Rubio Martínez y D. Juan Manuel Ascorbe Martínez sobre el piso sito en C/ La Campa nº 23, 1- I de esta ciudad, por falta de pago de la renta, condenando a D. Juan Manuel Ascorbe Martínez a desalojar la vivienda, poniéndola a la libre disposición de su propietaria, con el apercibimiento de lanzamiento en el supuesto de no verificarlo de manera voluntaria en el plazo legal. Se imponen las costas al demandado”

Y para que sirva de notificación en forma para el demandado D. Juan Manuel Ascorbe Martínez, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días desde el siguiente a su notificación, para su elevación a la Ilma Audiencia Provincial, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Logroño, 20 de Mayo de 1.993.

Edicto de subasta

III.E.1166

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 7 de Logroño, por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el nº 175/92 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra Don Isidoro Dionisio Hernández Sáenz y Doña Petra Villar en el cual se sacan

en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

PRIMERA SUBASTA: UNO DE JULIO DE 1.993, a las DIEZ HORAS.

SEGUNDA SUBASTA: VEINTISEIS DE JULIO DE 1.993, a las DIEZ HORAS.

TERCERA SUBASTA: VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 1.993, a las DIEZ HORAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales”, en el Banco Bilbao-Vizcaya S.A. de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En La primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho a ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

Vehículo Fiat, modelo Ducato Maxi Gv, con número de matricula LO-4094-J.

VALOR DE LA TASACION: 1.000.000 ptas.

Dado en Logroño a 19 de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Citaciones

III.E.1167

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente, HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio número 260/93 a instancia del Procurador D. JOSE TOLEDO SOBRON en nombre y representación de D. JUAN NARRO EZQUERRA y Dª ESPERANZA NARRO EZQUERRA sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Casa sita en Alesanco (La Rioja), calle Santiago, número 2, consta de planta baja, piso principal y alto o desván, con bodega y patio o sereno; todo ello linda: Norte o trasera, con Dª Emiliana y Dª Victoriano Fernández Bobadilla y sitio de tinos de D. Francisco Santamaría y D. Faustino Narro; Este o derecha entrando, con dicho sitio de tinos de los Sres. Narro y Santamaría y pasos públicos; Sur o frente Sr. Ventura Vázquez. Ocupa una superficie en solar de 110 metros cuadrados de los que 102 están cubiertos y el resto descubiertos”.

Por propuesta de providencia de fecha 21 de Mayo de 1993 se ha acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar este expediente a fin de que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado y manifiesten lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo el presente que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, en el diario “La Rioja” y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Alesanco.

Logroño, a 21 de mayo de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA*Edicto de subasta*

III.E.1168

Dª ANA ISABEL FAURO GRACIA JUEZ DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de SUMARIO 131 LH nº 368/92 a instancias de SOCIEDAD MERCANTIL BANCO DE FOMENTO S.A. representado por el Procurador Sr. Echevarrieta y asistido del Letrado D. Jesús Urbina frente a David Hernández Hernández y Rubén Hernández Zabalo, sobre reclamación de 15.116.076.—pts. de principal más 3.000.000.— pts. costas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 6-7 a las 10.15 h. se celebre la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado del bien que luego se dirá. si en la 1ª subasta no se adjudica, se anuncia 2ª subasta para el día 7-9 a las 10.30 h. para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta se anuncia tercera subasta, que se celebrará el día 5-10 a las 10.15 horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la 1ª subasta el valor fijado en los bienes descritos admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la 2ª subasta servirá de tipo el 75% de la 1ª sin que pueda admitir postura inferior al mismo y para la 3ª, sin sujeción a tipo.

2º.— Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.